ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA PRIVADA**
FECHA:	**14 de Julio de 2026**
PROYECTOS:	**PROYECTO 1: "DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, LITERARIA, MUSICAL, DE PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", CON CÓDIGO BPIN: 202500000046833** **PROYECTO 2: FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ASOCIADO A LA MÚSICA, FESTIVALES Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS 2026 ENMARCADAS EN LA ORDENANZA 281 DE 2019 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

El numeral 13 del artículo 1° de la ley 397 de 1997 señala que el Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades.

De conformidad con el artículo 2° ibídem el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:

Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida – **Programa 3301** - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. - **Componente:** c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes.

PLAN DE DESARROLLO:

Plan de desarrollo departamental: Bolívar Me Enamora 2024-2027 – **Línea Estratégica 2**. Bolívar me enamora con justicia social: cierre de brechas y calidad de vida para todos - **Componente 2.5.** Bolívar me enamora en Arte, Cultura y Patrimonio

La Gobernación de Bolívar en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo cultural de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la identidad cultural y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Bolivarenses.

El proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, en el programa 2.4.1. Programa Cultura de Paz, dando cumplimiento al principio de legalidad del gasto público, La adición de la actividad "Apoyo a la promoción de festividades y formación cultural en municipios del Departamento de Bolívar" se sustenta en el marco jurídico que orienta la protección, promoción y fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial en el Departamento de Bolívar y en Colombia.

Así mismo, esta adición se enmarca en la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y su modificatoria, la Ley 1185 de 2008, que establecen la obligación del Estado de promover y proteger el patrimonio cultural de la Nación, tanto material como inmaterial, garantizando su transmisión a las futuras generaciones. En concordancia, el Decreto 1080 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura –, dispone los mecanismos para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial mediante acciones de apoyo, promoción y fortalecimiento de las manifestaciones locales.

Desde el sector turismo, el ajuste se encuentra respaldado por:

- **Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo**, modificada por la **Ley 2068 de 2020**, que reconoce el turismo cultural como modalidad prioritaria y promueve el aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural.
- **Ley 1558 de 2012**, que impulsa la competitividad del sector turístico y la articulación con otros sectores productivos, entre ellos la cultura.

La actividad propuesta integra cultura y turismo de manera sostenible, conforme a la normativa vigente.

De igual modo, la medida está alineada con los principios del Plan Nacional de Cultura 2024–2034 y con el Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar, los cuales priorizan la preservación de la identidad cultural y el desarrollo de procesos participativos que reconozcan la diversidad étnica y territorial del departamento.

El diagnóstico del Plan de Desarrollo Departamental *Bolívar Me Enamora 2024-2027* pone en evidencia la situación de los procesos culturales en el departamento, particularmente en lo relacionado con las danzas folclóricas tradicionales. Aunque estos procesos son un importante referente cultural en la región y el país, la falta de planes estructurados para su salvaguarda ha impedido su consolidación y proyección a largo plazo. Esto afecta tanto la transmisión del legado cultural como el desarrollo de capacidades técnicas y artísticas en las comunidades.

-En cada uno de los 44 municipios e inclusive en los dos distritos, encontramos que existe al menos un grupo con proceso de preservación de la danza folclórica. Aproximadamente solo el 22% de los entes territoriales que conforman el Departamento, tiene al menos 2 grupos organizados liderando estos procesos de los cuales, más del 55% no están constituidos legalmente, dejando un importante margen de informalidad que no aporta al crecimiento económico de los artistas.

En diagnósticos elaborados se ha planteado que las intervenciones en el sector de la cultura deben tener consonancia con la diversidad del Departamento, con el aporte económico de la cultura, las prácticas culturales y artísticas vigentes en el territorio, la gobernanza cultural y el capital social, entre otros aspectos que apunten a la generación de capacidades y a los resultados socialmente sostenibles. De acuerdo con las anteriores consideraciones se hace entonces imperativo que en el Departamento de Bolívar se ejerzan procesos sociales que constituyan la enseñanza y aprehensión de nuestra riqueza cultural como factor de movilidad social dirigido a la consolidación del departamento de Bolívar como un territorio de Paz libre de pobreza y desigualdad. Pero para el logro de estos objetivos se hace necesario que se trabaje por la generación de capacidades en los diferentes actores y gestores culturales del Departamento, quienes aún muestran serias debilidades en sus procesos de promoción, divulgación, formación, para participar en procesos dispuestos para la gestión cultural, poniendo en riesgo la sostenibilidad de las políticas gubernamentales en el sector de la cultura, generando falta de articulación e interlocución entre las entidades gubernamentales con actores culturales para propiciar en buena forma el desarrollo del sector, además no está demás decir que la poca formación de los gestores culturales trae

consigo informalidad en el sector y además termina haciendo que no existan procesos de conservación de la memoria del patrimonio inmaterial, para protección de las manifestaciones culturales y artísticas tradicionales del Departamento.

Es tal la situación y la debilidad existente en los procesos de formación que se ve reflejado en la baja participación de nuestros gestores en las convocatorias abiertas para la cofinanciación de proyectos de índole culturales dispuestas por entidades del orden local y nacional.

A pesar de que en estos últimos años se han hecho avances, existe un Sistema Departamental de Cultura que apenas empieza a trabajar de manera articulada, y que tiene que fortalecerse para poder darle continuidad a las acciones de apoyo y encontrar escenarios comunes para la creación, desarrollo y circulación de sus bienes y servicios culturales, de igual forma mejorar la coordinación y acompañamiento de procesos entre los diferentes actores culturales del Departamento.

Por otro lado, se tiene como referencia la convocatoria del Programa Departamental de Estímulos, que ha logrado generar dinámicas y procesos artísticos, culturales y turísticos articulados, que impactan a gran parte de la población bolivarense. Asimismo, los actores o entidades culturales necesitan más acompañamiento técnico y profesional en materia de formulación, ejecución y financiación de proyectos, promoción, divulgación y emprendimiento cultural de sus iniciativas, es por esto, que se pretende fortalecer a los actores culturales a través de la generación de capacidades locales que les permitan a mediano y largo plazo una sostenibilidad en los procesos que desarrollan.

PROBLEMA CENTRAL

Limitación en el desarrollo de estrategias para promover procesos de promoción, divulgación, formación y gestión cultural en el Departamento de Bolívar.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Para delinear el proyecto de manera concreta y direccionarlo hacia las alternativas más afines en relación a la evaluación del problema, se trabaja en el análisis de alternativas.

ALTERNATIVA 1: Fortalecer las estrategias de promoción, divulgación, formación y emprendimiento, a través de la asistencia técnica integral y talleres de formación a gestores culturales del departamento de bolívar

ALTERNATIVA 2. *Creación de una alianza entre el sector público y el sector privado para la promoción de las actividades culturales del Departamento de Bolívar.* ***(Seleccionada)***

Teniendo en cuenta la evaluación de las actividades ligadas a cada resultado ajustadas para el logro de cubrir la necesidad identificada en la situación actual del Departamento, y los recursos que se contemplan para cada actividad; se selecciona la ***Alternativa 1*** para pasar a preparación y estudio de costos contempla proporcionar herramientas, que permitan consolidar la oferta cultural y la competitividad del sector cultural, fortalecer las estrategias de divulgación, promoción de las actividades culturales, manifestaciones artísticas y fortalecer el emprendimiento, a través del fortalecimiento de los gestores y organizaciones.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bolívar Me Enamora” marca como un derrotero ser los Primeros en cultura a nivel Regional, lo cual demanda la articulación de actores y el desarrollo de esfuerzos para posicionar la riqueza cultural del Departamento a través de estrategias de promoción, difusión y divulgación del patrimonio cultural y con ello “Poner la cultura En Movimiento”.

El Sector Cultural muestra la existencia de un alto interés por parte de los actores culturales para el fortalecimiento del sector, no obstante que el mismo diagnóstico señala que el nivel de formación de los actores culturales del departamento es deficiente.

Frente a ello, el Plan de Desarrollo “Bolívar Me Enamora 2024-2027”, establece diversas estrategias para lograr que el Departamento de Bolívar logre ese posicionamiento, y es por ello, que su visión estratégica contempla un territorio que gozará de la consolidación de un sector fortalecido que genera procesos para la salvaguarda de su patrimonio.

La cultura puede ser un poderoso eje de transformación social debido a su capacidad para influir en las creencias, valores y comportamientos de las personas y comunidades. La cultura proporciona un sentido de identidad compartida y pertenencia a una comunidad o grupo. Esto puede fomentar la cohesión social al promover la inclusión y la solidaridad entre diferentes grupos dentro de una sociedad, la cultura es una poderosa herramienta educativa que puede aumentar la conciencia sobre cuestiones sociales importantes. Por ejemplo, obras teatrales o exposiciones artísticas sobre temas ambientales pueden educar al público y motivar acciones para la sostenibilidad. A través de expresiones culturales como el arte, la música, el cine y la literatura, se pueden desafiar y modificar normas y valores sociales establecidos, como lo son, las obras artísticas que abordan temas como la igualdad de género o los derechos humanos pueden provocar reflexiones y cambios en la sociedad.

En resumen, la cultura no solo refleja la sociedad, sino que también tiene el poder de remodelarla y transformarla. Al aprovechar este potencial, es posible abordar desafíos sociales, promover el cambio positivo y construir comunidades más inclusivas y resilientes.

- **CONTEXTO DEL PROBLEMA**.

El departamento de Bolívar limita al norte con el mar Caribe y el departamento del Atlántico, al nor-oriente con el Magdalena, al oriente con los departamentos del Cesar y Santander, al sur con Antioquia y al occidente con Sucre y Córdoba. También es de resaltar que en el mar Caribe, el departamento de Bolívar posee un territorio insular perteneciente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, conformado por las islas de Tierra Bomba, Corales del Rosario, Barú, San Bernardo y Fuerte.

La conformación y consolidación histórica del departamento de Bolívar, luego de estar constituida territorialmente por los hoy departamentos de Sucre, Atlántico, Córdoba y el actual Bolívar, se dio después de que se reconociera a Cartagena como ciudad principal y que ésta pasará de ser de provincia de Cartagena a Estado de Cartagena y a depender de departamentos como Magdalena y Cundinamarca. con la constitución de 1886 se consolidaría a Bolívar jurisdiccionalmente como departamento, tiempo después se daría la desagregación del territorio con el establecimiento de las zonas limítrofes de Atlántico con la regencia de la Ley 21 de 1910, la del departamento de Córdoba con la Ley 9 de 1951 y Sucre con la Ley 57 del 1966 (Pérez, G. 2005). El Departamento de Bolívar se encuentra dividido por Zonas de Desarrollo Económico y Social – Zodes, las cuales a su vez lo conforman los municipios y en el mapa de Bolívar distribuido por Zodes

Desde finales del año 2.007, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dentro de su Política Cultural: Identidad y Desarrollo Competitivo del patrimonio, manifestó la importancia de la promoción de cada departamento como una estrategia de país para promocionar a Colombia principalmente a nivel nacional aprovechando la riqueza turística y cultural que posee a lo largo de todo el territorio.

Durante todos estos años cada región se ha podido fortalecer en este sentido y ahora es el momento de que se le apueste a una estrategia al interior del departamento de Bolívar para afianzar nuestra tradición cultural y potencial turístico a nivel nacional e internacional; teniendo en cuenta que no se cuenta con evidencia bibliográfica que confirme la participación del Departamento en eventos principalmente de talla internacional, a excepción de Cartagena de Indias, que realmente como ciudad ha consolidado una clara estrategia de promoción a través de su participación en este tipo de actividades.

La ley 397 de 1997 en su artículo primero numeral 6 establece que” El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y

difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.

El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones.

El patrimonio cultural inmaterial se define como "Las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, técnicas y espacios culturales" que las comunidades reconocen como parte de su cultura. Estas manifestaciones culturales, en general, hacen parte de la identidad y la memoria colectiva formada por las comunidades a lo largo del tiempo y en relación con el entorno en el que habitan. Estas manifestaciones culturales son trasmitidas y recreadas a lo largo del tiempo, componen la singularidad de cada comunidad" (Art 8, Ley1185 de 2008)

Se entiende entonces como:

Las manifestaciones: el baile, la música, las leyendas, las historias, las "cocinas", los sombreros, las mochilas, etc.

Las practicas, usos y técnicas: la elaboración de los platos del saber culinario local, el cómo se hacen los instrumentos musicales para una manifestación en particular, cómo se tocan los instrumentos de una manifestación cultural, cómo se tejen los sombreros y con qué fibra, cómo se baila un ritmo local, etc.

Espacios culturales: lugares que por su importancia histórica y cultural siguen aconteciendo en él la vida de una comunidad.

El territorio Bolivarense es reconocido por su diversidad de manifestaciones culturales inmateriales y por contar con un grupo de municipios con vocación turística que propician un escenario importante para el desarrollo del Departamento.

En nuestro territorio la Cultura ejerce un rol fundamental en el crecimiento económico, la inclusión social y el desarrollo sostenible y se puede afirmar que los factores culturales contrarrestan el debilitamiento de la Institucionalidad y esta se manifiesta por varios factores, pero uno de importancia es precisamente el no contar con los espacios adecuados para fortalecer dicha debilidad.

Actualmente existen actividades en Colombia y en otros países que sirven de ambientes para que estas expresiones culturales y la oferta turística sean puestas en escena. Estos ambientes pueden generar un flujo elevado de visitantes a los cuales les llega la información directa de promoción sobre la propuesta cultural y turística del departamento de Bolívar, y a esto se le debe apuntar firmemente.

La integración de la población bolivarense, con la identidad y su vínculo con las raíces culturales propias de la región, requiere fortalecerse para promover la oferta artística y cultural para de consumo cultural del departamento. La poca consolidación de las políticas culturales devela falencias en la valoración de los activos culturales locales y municipales limitando así, la oferta cultural, el potencial creativo, la educación, la cultura y la integración social con bajos indicadores de impacto social. Al observar que en la actualidad la pérdida de las costumbres y tradiciones culturales en el Departamento, han empezado a desaparecer porque los adolescentes ya no se interesan en esas tradiciones que realizaban sus padres, pues ello las ven como algo antiguo e inservible. Muchas veces, esto se ocurre porque los jóvenes y adolescentes no tienen el interés de proseguir con los hábitos e intereses que tenían sus padres y generaciones anteriores.

La Gobernación de Bolívar viene desarrollando desde el año 2012 proyectos que garantizan espacios de participación que posibiliten el desarrollo cultural y fomenten procesos de formación artística de manera incluyente a todos los habitantes del Departamento. Sin embargo, hace falta, a pesar de esa gran diversidad y esfuerzo, muchos más espacios y estrategias que faciliten a los artistas desarrollar sus productos.

En el Departamento de Bolívar existe poca promoción de los municipios con vocación turística, además no se cuenta con actividades suficientes para fortalecer el turismo cultural; evidenciando una escasa divulgación de las estrategias de promoción y divulgación de los destinos turísticos de Bolívar que muestren las riquezas culturales para fortalecer el gran potencial de la actividad turística a lo largo del departamento de Bolívar. Por tal razón se reafirma la realidad de la poca promoción de las manifestaciones culturales y de los municipios con vocación turística en escenarios nacionales tales como eventos, ferias y festivales que realce todas estas actividades con el propósito de evidenciar la riqueza cultural y turística presentes en el Departamento, creando experiencias nuevas a sus visitantes.

Además de dar identidad, la cultura influye en las normas, ideas y comportamientos de los individuos y grupos. Sirve como motor de cohesión social y cambio, al fomentar el pensamiento crítico y abrir espacios para el diálogo y la reflexión. A través de expresiones como el arte, el cine, el teatro o la literatura, se abordan temas como el medio ambiente, los derechos humanos, la equidad de género o los conflictos sociales, convirtiendo la cultura en una herramienta educativa y transformadora.

Por eso, los proyectos culturales deben tener un enfoque social, orientado a generar impactos duraderos en las comunidades mediante procesos pedagógicos, creativos y participativos. Desde el Ministerio de Cultura se propone comprender la cultura como un uso social del conocimiento, reconociendo su diversidad territorial y su riqueza étnica y generacional. Esta visión plural concibe la identidad colombiana como un mosaico de saberes ancestrales y contemporáneos. En línea con la UNESCO, incorporar la cultura en las políticas públicas contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), al fortalecer la ciudadanía, fomentar la participación democrática y ofrecer soluciones innovadoras a los desafíos actuales.

Hablar de cultura como eje de transformación social implica reconocer su capacidad para cuestionar estereotipos, recuperar memorias excluidas y activar procesos comunitarios de creación, diálogo y reparación simbólica. Así, la cultura deja de ser solo una práctica estética o recreativa y se convierte en un dispositivo potente para la acción territorial con impacto social.

- **PATRIMONIO**

El patrimonio cultural es una construcción histórica que representa los procesos de identidad de las comunidades y su vínculo con el pasado, el presente y el futuro. Abarca bienes tangibles, como edificaciones, monumentos, objetos o sitios arqueológicos, e intangibles, como saberes tradicionales, lenguas, festividades, gastronomía, música, rituales y técnicas artesanales. Ambos tipos de patrimonio reflejan la diversidad y riqueza cultural de los pueblos.

En Colombia, su protección está regulada por la Ley 397 de 1997 y la Ley 1185 de 2008, que lo reconocen como bien de interés público. Estas leyes establecen mecanismos como el Registro de Bienes de Interés Cultural (BIC), los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) para el patrimonio material y los Planes Especiales de Salvaguardia (PES) para el patrimonio inmaterial. Estos últimos permiten una gestión participativa en la que las comunidades portadoras lideran la protección y transmisión de sus expresiones culturales.

El patrimonio no es solo una herencia del pasado, sino también una herramienta para el desarrollo sostenible, la cohesión social y la economía local. Su preservación estimula el turismo cultural, promueve el orgullo territorial, fortalece el diálogo intercultural y genera empleo y creatividad. Más allá de conservar objetos, el patrimonio debe integrarse con procesos educativos y comunitarios que aseguren su apropiación por las nuevas generaciones.

En una nación diversa como Colombia, el patrimonio permite reconocer y valorar las diferencias, visibilizar historias silenciadas y promover el respeto por la diversidad. Por ello, las políticas patrimoniales deben centrarse en la participación comunitaria, el enfoque diferencial, la sostenibilidad ambiental y el uso social del patrimonio como eje de desarrollo territorial. Experiencias exitosas como los planes de salvaguardia han fortalecido capacidades locales, generado empleo y visibilizados saberes antes marginados, consolidando al patrimonio cultural como una plataforma viva para el ejercicio de derechos, la construcción de paz y el empoderamiento comunitario.

- **TURISMO EN COLOMBIA**

El turismo internacional hacia Colombia continúa enfrentando retos frente a destinos latinoamericanos competidores como México, Perú, Costa Rica y Chile. Entre mayo y octubre de 2025, Colombia registra 498.110 reservas aéreas internacionales, lo que representa un crecimiento marginal del 0,3% frente al mismo periodo del año anterior. Aunque el país mantiene su posición como uno de los destinos relevantes en la región, otros mercados como México (+8,1%) y Perú (+4,0%) presentan un mayor dinamismo en la recuperación y crecimiento del turismo internacional.

Colombia muestra una concentración significativa de las reservas en meses previos (67,5% entre 2023 y 2024), lo que evidencia una tendencia marcada por la estacionalidad. Esto subraya la necesidad de fortalecer la estrategia de promoción turística, impulsando campañas orientadas a mitigar la caída en la demanda durante los meses intermedios y consolidar a Colombia como un destino competitivo durante todo el año.



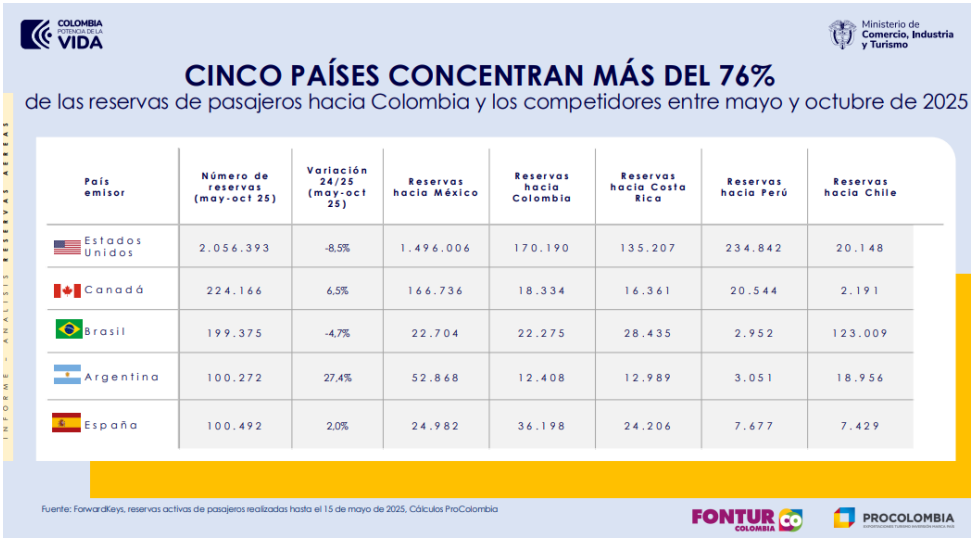
Imagen 1. Dinámica de reservas a Colombia
Fuente: ForwardKeys, reservas activas de pasajeros realizadas hasta el 15 de mayo de 2025, Cálculos ProColombia

Entre mayo y octubre de 2025, Colombia se posiciona como el segundo país de la región con mayor número de reservas aéreas internacionales, alcanzando un total de 498.110 pasajeros, por debajo de México (2.057.314), pero por encima de Perú (375.770), Costa Rica (338.078) y Chile (238.668). Este comportamiento reafirma el papel estratégico de Colombia en el contexto turístico latinoamericano, aunque evidencia también una desaceleración del crecimiento, con una variación positiva de apenas 0,3% frente al mismo periodo del año anterior.

En términos mensuales, el análisis muestra que la mayor concentración de reservas hacia Colombia se da en mayo (188.717), seguido de junio y julio, reflejando nuevamente una marcada estacionalidad que disminuye progresivamente hacia octubre. Este patrón evidencia oportunidades de mejora en la distribución de la demanda turística durante el año, especialmente a través de estrategias que fortalezcan los meses tradicionalmente bajos.

- ✓ Por otro lado, el análisis de los principales mercados emisores revela que:
- ✓ Estados Unidos continúa liderando con 170.190 reservas hacia Colombia, a pesar de una caída del -8,5% respecto al mismo periodo del año anterior.
- ✓ España se consolida como un mercado clave, con 36.198 reservas hacia Colombia y una variación positiva del 2,0%.
- ✓ Canadá muestra un comportamiento estable con 18.334 reservas y un crecimiento del 6,5%.
- ✓ Argentina, con 12.408 reservas, destaca por su crecimiento interanual del 27,4%, señal de un renovado interés por el destino colombiano.
- ✓ Brasil, aunque con una ligera caída del -4,7%, aporta 22.275 reservas hacia Colombia.

Este escenario plantea el desafío de fortalecer la diversificación de mercados y consolidar una oferta turística diferenciada y competitiva frente a destinos con infraestructura y promoción más madura como México. Para ello, Colombia debe apostar con mayor fuerza por segmentos como el turismo cultural, gastronómico, de naturaleza, deportivo y comunitario, alineándose con las nuevas tendencias de viaje a nivel global.



País emisor	Número de reservas (may-oct 25)	Variación 24/25 (may-oct 25)	Reservas hacia México	Reservas hacia Colombia	Reservas hacia Costa Rica	Reservas hacia Perú	Reservas hacia Chile
Estados Unidos	2.056.393	-8,5%	1.496.006	170.190	135.207	234.842	20.148
Canadá	224.166	6,5%	166.736	18.334	16.361	20.544	2.191
Brasil	199.375	-4,7%	22.704	22.275	28.435	2.952	123.009
Argentina	100.272	27,4%	52.868	12.408	12.989	3.051	18.956
España	100.492	2,0%	24.982	36.198	24.206	7.677	7.429

Imagen 2. Dinámica de reservas a Colombia.

Fuente: ForwardKeys, reservas activas de pasajeros realizadas hasta el 15 de mayo de 2025, Cálculos ProColombia

Entre mayo y octubre de 2025, Colombia registra 498.110 reservas aéreas internacionales, lo que representa un crecimiento marginal del 0,3% frente al mismo periodo de 2024. Aunque el país mantiene una tendencia positiva, el ritmo de crecimiento ha desacelerado notablemente frente a años anteriores, cuando se registraron aumentos del 30% y más. Este estancamiento evidencia la necesidad de renovar las estrategias de promoción y diversificación de mercados, para mantener a Colombia competitiva en un entorno regional dinámico.



Imagen 3. Reservas activas para viajar a Colombia.

Fuente: ForwardKeys, reservas activas de pasajeros realizadas hasta el 8 de diciembre de 2024, Cálculos ProColombia

En términos generales, se observa una recuperación sostenida del turismo internacional, aunque todavía persisten desafíos relacionados con la estacionalidad y la necesidad de atraer turistas más allá de las temporadas altas.

- **TURISMO EN CARTAGENA DE INDIAS, CAPITAL DE BOLÍVAR**

A mayo de 2025, Cartagena recibió 1.498.691 pasajeros aéreos, mostrando un crecimiento del 3% frente al mismo periodo de 2024. Este aumento está impulsado principalmente por el crecimiento del 15% en pasajeros internacionales, quienes ahora representan el 24% del total, frente al 22% del año anterior.

Este comportamiento confirma el fortalecimiento del atractivo internacional de Cartagena como destino turístico clave del Caribe colombiano. Sin embargo, el tráfico nacional muestra una variación leve del 0,3%, lo que sugiere una estabilización del mercado doméstico y la necesidad de reimpulsar campañas internas y estrategias para fomentar el turismo regional y de cercanías.



Fuente: Indicadores de turismo 2025, Corpoturismo. – OINAC.

En cuanto a conectividad aérea, Cartagena mantiene una red sólida de rutas internacionales y nacionales, aunque enfrenta ajustes operacionales importantes:

- ✓ Internacionalmente, destacan los vuelos frecuentes hacia Panamá (30), Miami (17), Nueva York (12), Lima (11) y otras ciudades clave como Santo Domingo, Fort Lauderdale, Madrid y Ciudad de México.
- ✓ Se destacan también vuelos directos a destinos europeos como Zúrich (2 frecuencias semanales), lo que amplía la visibilidad de Cartagena en el mercado suizo y centroeuropeo.
- ✓ No obstante, se registra la suspensión temporal de las rutas Cartagena–Cúcuta (JetSmart) y Guayaquil–Cartagena (Avianca), lo cual sugiere la importancia de revisar la sostenibilidad comercial de rutas regionales menos consolidadas.
- ✓ A nivel nacional, Bogotá sigue siendo el principal conector con 228 frecuencias semanales, seguido de Medellín (112), Cali (45) y otras ciudades clave como Pereira, Bucaramanga y San Andrés.



Fuente: Indicadores de turismo 2024, Corpoturismo. – Terminal de Transportes.

Por otro lado, Cartagena registra una disminución en la llegada de pasajeros por vía terrestre.

- ✓ La Terminal de Transporte principal reporta **578.766 pasajeros**, una caída del 10% frente al mismo periodo de 2024.
- ✓ La Terminal de Transporte de la Zona Norte también muestra una reducción del 8%, con **102.369** pasajeros en lo corrido del año.

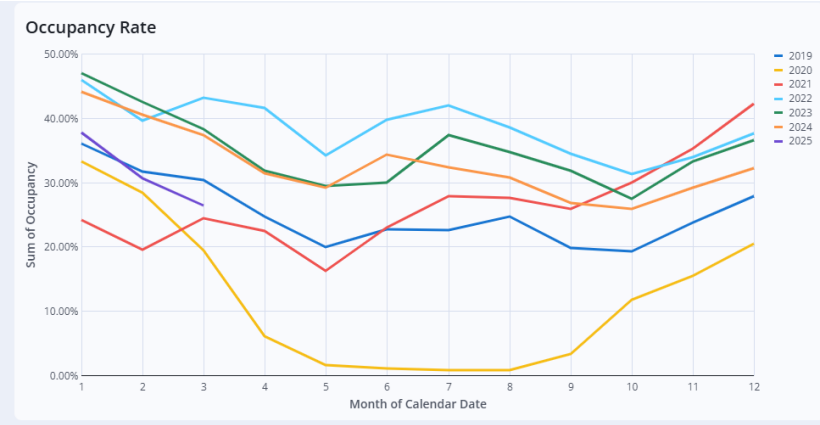
Este comportamiento puede estar relacionado con factores como costos de viaje, percepción de seguridad en carretera o preferencias por medios aéreos, lo cual plantea retos para fortalecer la conectividad terrestre y la articulación intermunicipal y regional.

En el componente de turismo de cruceros, Cartagena recibió 187 recaladas de cruceros durante la temporada 2024–2025, consolidándose como uno de los principales puertos de escala en el Caribe para la industria de cruceros internacionales. Más de 284.000 pasajeros y 122.000 tripulantes arribaron a la ciudad por vía marítima, generando una importante dinámica turística y comercial en los sectores históricos, culturales y comerciales de la ciudad, con un impacto económico estimado por la actividad de cruceros en Cartagena ascendiente a $43,5 millones de dólares, impulsando ingresos en sectores como transporte, gastronomía, operadores turísticos, comercio local y artesanías.

Así mismo, Cartagena alcanza el 66,33% de ocupación hotelera en hoteles afiliados a Cotelco durante el mes de abril, reflejando una temporada estable en el sector formal, con más de 4.600 habitaciones disponibles para los visitantes. Hoteles independientes afiliados a Asotelca reportan una ocupación del 57,28% en mayo, lo que evidencia una recuperación progresiva en este segmento, clave para la economía local y el turismo tradicional. Según Alltherooms, se alcanzó una ocupación del 28,93% en abril, con 10.523 propiedades activas, consolidando su peso en la oferta no convencional de alojamiento en Cartagena, aunque con niveles de uso inferiores a los del sector hotelero formal.

Según datos de AllTheRooms, a diciembre de 2024, Cartagena contó con 11.190 unidades activas de alojamientos de rentas cortas, con una ocupación media del 21,3%.

El pico más alto de unidades activas en la ciudad se registró en marzo, con 11,686 unidades, coincidiendo con la temporada alta de Semana Santa. Un comportamiento similar se observa en los meses de julio y agosto, correspondientes al período vacacional de mitad de año, lo que evidencia una relación directa entre la oferta de estos alojamientos y las temporadas turísticas clave en Cartagena.



Fuente: Ocupación Alltherooms (Corpoturismo)

A pesar del notable crecimiento de la oferta, la baja ocupación refleja un exceso de capacidad en este segmento. En términos históricos, se destaca un incremento significativo en el número de unidades activas: en 2018, Cartagena cerró con 4,297 unidades activas, en 2019 con 6,455 unidades, y para 2023 el pico más alto alcanzó 10,439 unidades, representando un crecimiento del 62% en comparación con 2019. En lo que va de 2025, este segmento sigue en expansión, lo que sugiere una sobreoferta creciente de alojamientos de alquiler corta en la ciudad. Esto plantea desafíos en términos de sostenibilidad, rentabilidad y competitividad para los operadores en este mercado, especialmente en temporadas bajas.

Es pertinente resaltar que, con estos eventos y festivales turísticos-culturales se movilizan a diversos sectores de la industria, comercio y servicios. A la vez que genera encuentros de intercambio del conocimiento en distintas disciplinas o áreas, generando además empleo estable y temporal. Los festivales son importantes ya que reúnen a personas para celebrar y disfrutar de diferentes formas de expresión artística, música, comida y tradiciones. Estos eventos ofrecen una experiencia única y vibrante, y existen una amplia variedad de tipos de festivales que satisfacen los gustos e intereses de diferentes audiencias**.**

Los festivales tienen beneficios tales como:

- Las personas se reúnen para disfrutar, divertirse y compartir experiencias.
- Los festivales abarcan una amplia gama de actividades y expresiones artísticas, que van desde la música y el teatro hasta la gastronomía y las tradiciones folclóricas y turísticas.
- Los festivales involucran a la comunidad y a los participantes de manera activa, a través de la asistencia, la interacción y la participación en diversas actividades.
- Los festivales suelen tener un ambiente festivo y alegre, donde las personas pueden disfrutar de música en vivo, espectáculos visuales y actividades emocionantes.
- Los festivales están arraigados en la identidad cultural de una comunidad o región, y sirven para preservar y promover sus tradiciones y patrimonio

Cartagena, en su dimensión cultural y patrimonial, representa un modelo de ciudad que entrelaza memoria, creación contemporánea, turismo sostenible y gobernanza territorial. La articulación interinstitucional entre actores es fundamental para proyectar esta riqueza hacia escenarios globales, garantizar su sostenibilidad y consolidar a la ciudad como epicentro cultural del Gran Caribe.

- **DEL TURISMO CULTURAL:**

De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo (OMT) de las Naciones Unidas, el turismo cultural es una actividad turística que se caracteriza por la motivación de los visitantes de aprender, descubrir y experimentar los atractivos culturales de un destino. Es por esto, que Cartagena de Indias se destaca no solo por sus hermosas playas y clima tropical gracias a su ubicación geográfica en la Costa Caribe de Colombia, sino también por su invaluable patrimonio histórico y cultural.

"La Heroica", como también se le denomina, es también famosa por su impresionante Centro Histórico, que ha sido declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO desde 1984. El centro histórico de Cartagena está rodeado por imponentes murallas y fortificaciones construidas en el siglo XVI para proteger la ciudad de los piratas y ataques, dentro de estas murallas, los visitantes pueden explorar calles empedradas, plazas encantadoras, iglesias coloniales y casas coloridas con balcones floridos, que reflejan la rica historia y la fusión cultural de la ciudad.

Además de su patrimonio arquitectónico, Cartagena de Indias también es conocida por su patrimonio cultural inmaterial, que incluye festividades como el Festival Internacional de Cine de Cartagena y el Festival de Música del Caribe, así como tradiciones culinarias únicas que combinan influencias africanas, indígenas y europeas. Estas características hacen de Cartagena de Indias el ambiente natural donde converge y cobra importancia el turismo cultural con todos los componentes ya antes mencionados sobre, cultura, patrimonio y turismo.

El turismo en Cartagena no solo contribuye a la economía local, sino que también desempeña un papel crucial en la preservación y promoción del patrimonio histórico y cultural de la ciudad. Sin embargo, es importante gestionar el turismo de manera sostenible para minimizar impactos negativos en el entorno urbano y natural, y asegurar que las generaciones futuras puedan disfrutar y aprender de este invaluable legado cultural.

El deterioro de los procesos de protección, gestión y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial en el distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias es una preocupación significativa. Los inmuebles patrimoniales, inmateriales y ambientales de Cartagena de Indias están siendo afectados por la incidencia de diversos grupos, que trabajan en la restauración, que realizan estudios e intervenciones históricas, arqueológicas y arquitectónicas no como una política unificada de estado, para el rescate de identidades, que de manera aislada y directa repercuten en la salvaguarda, conservación y restauración de ese patrimonio. Este problema puede tener diversas causas y efectos, no solo las diferentes intervenciones de en construcciones en el centro histórico, sino también la falta de recursos financieros y humanos para la conservación adecuada, la ausencia de políticas efectivas de protección, el impacto negativo del turismo masivo en los sitios históricos, y la falta de conciencia y educación sobre la importancia del patrimonio cultural entre los residentes y visitantes.

Por otra parte, el turismo como impulsor de masas, ha incidido, en el accionar de la actividad económica y en el desarrollo, en una escala importante, de proyectos de intervención en el centro histórico, sometiendo al espacio patrimonial de uso público a formas de uso y niveles de intervención por encima de la capacidad de carga lo que conlleva a que el espacio patrimonial de uso público esté en riesgo, así como su centro histórico por la movilidad y sistemas de transporte que afectan los entornos patrimoniales.

La aplicación del Turismo Cultural incide también en proyectos de intervención en el centro histórico, presiona sobre el aprovechamiento económico, sometiendo al espacio patrimonial de uso público a niveles de intervención y formas de explotación por encima de las capacidades de carga, con graves problemas de movilidad con el tema de parqueos y peatonalización no totalmente resueltos exponiéndose al peligro de su deterioro; el pulmón financiero es ejercido por privados "de apariencia prometedora", porque han incidido de manera directa en las restauraciones de cerca de un centenar de edificaciones, para nueva hotelería, en casi del 90%, de las intervenciones, que de otra forma se hubiesen arruinado, es el estado el que menos incidencia ha tenido, en esa avalancha inversionista, en el "rescate del patrimonio", solo edificaciones institucionales y algunos BICs.

El desconocimiento del valor patrimonial de las manifestaciones culturales inmateriales y la incomprensión del hecho histórico, debido a la falta de reconocimiento del valor intrínseco de sus aportes al desarrollo y la preservación de la identidad cultural, evidencian una serie de problemas en Cartagena. Aunque se desarrollan acciones institucionales puntuales para apoyar la preservación de estas manifestaciones culturales, estas acciones suelen enfocarse en la necesidad inmediata del evento festivo y su impacto mediático, en lugar de abordar estrategias a largo plazo. Esta situación resalta la carencia de políticas y lineamientos institucionales coherentes, lo que entorpece el desarrollo de acciones planificadas orientadas a la salvaguardia del patrimonio inmaterial y la identidad cultural de los cartageneros.

Como resultado, se observa una insuficiente valoración por parte de los ciudadanos hacia su propio acervo cultural y tradiciones, lo que se refleja en la debilidad del ejercicio garantizado por el Estado para la preservación y dignificación de las prácticas ancestrales en Cartagena.

Los ingresos derivados de la actividad cultural en el Distrito de Cartagena, provenientes de las múltiples ferias y fiestas, representan casi el 2% del PIB. A nivel nacional, las actividades culturales contribuyeron con el 3.41% del Producto Interno Bruto de Colombia, lo que indica que la cultura es responsable de una parte significativa de la producción nacional, generando ingresos y manteniendo el nivel de vida de los ciudadanos. De esta contribución, el 49% proviene de las actividades culturales centrales, mientras que el 51% proviene de los servicios de equipamiento y apoyo a estas actividades. Estos datos subrayan la importancia económica de la cultura y la necesidad de implementar políticas más robustas y coherentes para su preservación y promoción, alineadas con los Indicadores Unesco de Cultura para el Desarrollo.

En la ciudad se han contemplado una serie de eventos culturales de alto impacto que por su amplia cobertura y aglomeración de público tanto de la ciudadanía Cartagenera como de visitantes nacionales y extranjeros, se convierten en eventos en donde confluyen los diferentes sectores y gremios económicos en pro de generar los encadenamientos del sector en clave de desarrollo económico de la ciudad.

Con estos eventos y festivales turísticos-culturales se movilizan a diversos sectores de la industria, comercio y servicios. A la vez que genera encuentros de intercambio del conocimiento en distintas disciplinas o áreas, generando además empleo estable y temporal. Los festivales son importantes ya que reúnen a personas para celebrar y disfrutar de diferentes formas de expresión artística, música, comida y tradiciones. Estos eventos ofrecen una experiencia única y vibrante, y existen una amplia variedad de tipos de festivales que satisfacen los gustos e intereses de diferentes audiencias. En especial, los festivales de alta aglomeración, reconocimiento e inclusión entre ciudadanía y visitantes nacionales y extraeros son aquellos de tipo gastronómico donde se resalta a través de la cocina la transaminación de las tradiciones y saberes a manos de las matronas y cocineros más experimentados, creando nichos para la innovación y apalancamiento del crecimiento de la económica local y popular de los cartageneros.

Los festivales tienen beneficios tales como:

- Las personas se reúnen para disfrutar, divertirse y compartir experiencias.
- Los festivales abarcan una amplia gama de actividades y expresiones artísticas, que van desde la música y el teatro hasta la gastronomía y las tradiciones folclóricas y turísticas.
- Los festivales involucran a la comunidad y a los participantes de manera activa, a través de la asistencia, la interacción y la participación en diversas actividades.
- los festivales suelen tener un ambiente festivo y alegre, donde las personas pueden disfrutar de música en vivo, espectáculos visuales y actividades emocionantes.
- Los festivales están arraigados en la identidad cultural de una comunidad o región, y sirven para preservar y promover sus tradiciones y patrimonio.

A través del presente proceso de contratación se promoverán como actividades enmarcadas en el concepto de turismo cultural las siguientes:

PROYECTO No. 1: ***"DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, LITERARIA, MUSICAL, DE PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"***

El proyecto ***"DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, LITERARIA, MUSICAL, DE PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS – VIGENCIA 2026"*** nace como una estrategia de articulación entre los sectores cultural, turístico y creativo, con el propósito de fortalecer la identidad cultural bolivarense, dinamizar la economía local y promover la circulación de artistas, gestores y portadores de saberes tradicionales.

Esta iniciativa busca consolidar una programación cultural integral de esta forma, Bolívar reafirma su compromiso con el desarrollo cultural como pilar de inclusión, cohesión social y proyección turística, reconociendo en la cultura no solo un patrimonio, sino también una oportunidad de desarrollo humano, social y económico para las generaciones presentes y futuras; el proyecto ***"DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, LITERARIA, MUSICAL, DE PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"*** asume este reto. Se propone intervenir de manera integral con formación, dotación técnica, articulación institucional-turística y difusión para consolidar estos festivales y expresiones como motores de identidad cultural, relevo generacional y desarrollo local.

Con la ejecución del presente proyecto permitirá corregir estas limitaciones mediante el diseño y desarrollo de una Agenda Cultural Departamental 2026, que integre, fortalezca y potencie las manifestaciones culturales, artísticas, gastronómicas, artesanales y musicales de Bolívar, articulando los eventos más representativos del territorio bajo un enfoque de circulación, promoción, formación y sostenibilidad cultural y turística, consolidándose una red de festivales, encuentros y muestras culturales que visibilicen la identidad bolivarense, fortalezcan la economía cultural y promuevan la participación activa de las comunidades en el desarrollo integral del departamento.

El Departamento de Bolívar ha venido desarrollando, a través de la Gobernación de Bolívar una política sostenida de fortalecimiento del sector cultural y turístico, con énfasis en la promoción del patrimonio inmaterial, las artes, la gastronomía, la música y las expresiones populares.

En los últimos años, el departamento ha ejecutado proyectos de inversión orientados a la formación artística, la dotación cultural, la recuperación de tradiciones locales y la organización de festivales representativos, lo que ha permitido posicionar a Bolívar como un referente de diversidad cultural en el Caribe colombiano.

Sin embargo, estos esfuerzos se han desarrollado de forma fragmentada por municipios o sectores artísticos, sin una agenda departamental integral que articule las diferentes expresiones y consolide una programación continua, con identidad y proyección nacional e internacional.

En respuesta a esta necesidad, el proyecto "Desarrollo de la Agenda Cultural, Gastronómica, Artesanal, Literaria, Musical, de Promoción y Circulación de las Manifestaciones y Expresiones Artísticas – Vigencia 2026" busca integrar, fortalecer y proyectar los principales eventos culturales del Departamento de Bolívar, promoviendo la circulación de artistas, el intercambio cultural y la dinamización del turismo cultural.

El proyecto se apoya en experiencias previas y consolidadas de festivales emblemáticos del territorio, los cuales constituyen antecedentes directos y pilares fundamentales para la estructuración de la agenda cultural 2026. Las actividades para desarrollar en el marco del proyecto ***"DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, LITERARIA, MUSICAL, DE PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR",*** son:

1. REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CULTURA ANFIBIA EN TALAIGUA NUEVO, BOLÍVAR

El proyecto técnico departamental identifica al Festival Talaigua Cultura Anfibia como una celebración del patrimonio anfibio del sur de Bolívar en la que confluyen expresiones culturales ribereñas, tradiciones fluviales, música de tambora, danza, gastronomía y saberes de comunidades afrodescendientes. El mismo documento lo reconoce como vitrina del modo de vida anfibio y como expresión de resiliencia cultural frente al entorno acuático, con potencial para visibilizar el patrimonio de los municipios ribereños, incentivar el turismo de naturaleza y consolidar rutas culturales.

El presupuesto detallado del proyecto ubica esta intervención como la actividad No. 10 del BPIN 202500000046833 y asigna $50.000.000 para una operación integral que comprende coordinación, programación artística, talleres, producción técnica, movilidad terrestre y fluvial, comunicaciones, seguridad, alimentación, registro audiovisual y permisos.

Las fuentes públicas del municipio evidencian continuidad histórica del Encuentro de la Cultura Anfibia y registran, entre otras, las versiones XXXII, XXXV y XXXVI. En la información oficial local se presenta a Talaigua Nuevo como tierra de la tambora, las Farotas y el chandé, y se resalta que el encuentro funciona como espacio de reunión de habitantes y visitantes. Esta trayectoria permite concluir que no se trata de una actividad aislada, sino de un proceso cultural periódico con reconocimiento comunitario y valor de memoria colectiva.

Desde la perspectiva patrimonial, el Decreto 1080 de 2015 incluye dentro del patrimonio cultural inmaterial los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas, artes del espectáculo, actos festivos y conocimientos relacionados con la naturaleza, así como a sus creadores y portadores. Tales categorías se relacionan directamente con los contenidos previstos para el Festival Cultura Anfibia.

Talaigua Nuevo, floreciente población ubicada a la margen izquierda del río magdalena. Esta población desconocía su historia de fundación. Y es así por inquietud del profesor FERNEL JOSÉ MATUTE LOBO, el día 10 de julio de 1987 se realiza la primera reunión con el propósito de celebrar el cumpleaños de Talaigua, el cual se daría con un desfile cívico patriótico el día 15 de julio fecha en la que se con meró los 147 años de reubicación.

En este desfile participó el Colegio Cooperativo de Bachillerato (hoy institución educativa de Talaigua Nuevo), las escuelas urbanas mixtas, y la emotiva participación de las fuerzas vivas de la comunidad.

Pero aún faltaba lo mejor, el profesor Fernel José Matute Lobo, continúa con la idea de resaltar para nuestro municipio el aspecto Folclórico y Cultural aprovechando la presencia del antropólogo Ramiro Delgado Salazar quién para la época sustentó su tesis de grado con un trabajo de investigación realizado en las polvorientas calles de Talaigua y sus corregimientos. El cuál da origen al PRIMER ENCUENTRO FOLCLÓRICO CULTURAL, realizado del 10 al 14 de agosto de 1987.

El alcalde municipal Doctor Manuel Clemente Cruz Goez, brindó el apoyo incondicional al naciente evento el cuál para orgullo de las Talaigueros se ha convertido en una vitrina al mundo.

El primer ENCUENTRO FOLCLÓRICO CULTURAL fue organizado por un comité de ilustres hijos de Talaigua acompañado del doctor Ramiro Delgado ellos comprometidos con el renacer de la historia de nuestro pueblo dejando este legado. Se realizó una exposición fotográfica y de pintura costumbrista, también se exhibieron productos que son la base de la economía y alimentación de nuestra región.

Cómo grupos folclóricos invitados se presentaron el colegio Tomasa Nájera de Mompox, María Auxiliadora de santa Ana, las Farotas de Talaigua, indios bravos, grupos de danzas de los corregimientos del Vesubio, Talaigua Viejo, peñón de Dirán y las escuelas urbanas mixtas.

Tanto fue el éxito desde ése primer encuentro FOLCLÓRICO CULTURAL que desde su tercer año comenzó a llamarse ENCUENTRO DE LA CULTURA ANFIBIA, haciendo alusión a la ubicación privilegiada de Talaigua Nuevo.

Con el cuál se ha dado a conocer hasta llegar a convertirse en un evento internacional, en el cuál la comunidad se une para mostrar toda la riqueza y diversidad cultural, esta que mostramos con orgullo desde hace casi cuatro décadas a todo el país y el mundo.

El Encuentro de la Cultura Anfibia reúne a más de 5.000 personas entre artistas, turistas y público asistente el cuál ha ido creciendo en la medida que nos hemos ido compartiendo con la difusión, promoción y preservación de nuestras manifestaciones culturales.

cultura se ha convertido en un elemento estratégico entre las comunidades, ya sea Internacionales, Nacionales y Regionales, pues se sitúa cada vez más en un escenario de cohesión e interacción entre las regiones como un recurso de paz, constituyéndose, además, en un espacio de sana convivencia y estrechar los lazos de amistad con los pueblos de la región. Como también enriquecer la cultura Talaigüera de las otras culturas participantes en este encuentro. Es por eso que el Encuentro de la cultura Anfibia, es considerado por todos los habitantes propios y los de la región, uno de los eventos que más impacto social causa en toda esta Comunidad y la Región.

La población beneficiada son los adultos, que participan en los concursos de atarrayeros, canotaje y dobladoras de tabaco que algunos tienen educación primaria y otros son analfabetas. La población que se beneficia en el aspecto socioeconómico son las dueñas de casa de habitación, que para la época prestan el servicio de hospedaje y alimentación a las delegaciones visitantes, la mayoría de los habitantes de nuestro Municipio se benefician en el aspecto económico como los tenderos, costureras, moto taxis, las personas dueñas de vehículos que también prestan el servicio, aseadoras, señores que prestan el servicio de oficios varios para atender a las delegaciones visitantes, lo más importantes aquí pueden mostrar los pescadores y agricultores su faena del día a día.

Talaigua es un Municipio, que presenta una diversidad cultural, debido a la mezcla de sus raíces ancestrales indígenas y la colonización de hombres y mujeres provenientes de diferentes partes del país. Toda esta rica combinación de folclor, costumbres, tradiciones y cultura, hacen del Municipio un escenario ideal para mostrar a través del Encuentro de la Cultura Anfibia, las artes desde la pluralidad de expresiones artísticas y culturales. La Alcaldía Municipal de Talaigua Nuevo a través de estos 40 años se ha propuesto mantener este espació que permite demostrar y observar toda la riqueza cultural mundial, nacional y regional.

OBJETIVO GENERAL.

DESARROLLAR ACTIVIADAES EN LA REALIZACIÓN DE LOS XL AÑOS DEL ENCUENTRO DE LA CULTURA ANFIBIA, con su aporte a la preservación de nuestras manifestaciones culturales.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- ➢ Exaltar las faenas realizadas por los pescadores y agricultores como muestra de supervivencia.
- ➢ Fortalecer los espacios de recreación y cultura con las demás regiones del país y el mundo.
- ➢ Estimular la creatividad y el ingenio de las nuevas generaciones para que se apropien de nuestra cultura

2. *APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.*

El desarrollo de la celebración oficial de los 250 años de fundación del municipio de El Carmen de Bolívar, efeméride histórica que se conmemorará el 6 de agosto de 2026.
Esta celebración representa uno de los acontecimientos culturales más importantes del departamento durante la vigencia 2026, constituyéndose en una oportunidad para fortalecer la identidad territorial, reconocer la memoria histórica, promover el patrimonio cultural e impulsar el desarrollo turístico y económico de la región.

La propuesta busca articular actividades protocolarias, religiosas, culturales y musicales que permitan la participación de toda la comunidad carmera y de visitantes provenientes de los diferentes municipios de Bolívar y del Caribe colombiano.

El municipio de El Carmen de Bolívar constituye uno de los centros históricos, culturales y económicos más representativos de los Montes de María.

Fundado el 6 de agosto de 1776, el municipio celebrará en el año 2026 sus 250 años de existencia, consolidándose como una de las poblaciones con mayor importancia histórica del departamento de Bolívar.

A lo largo de estos dos siglos y medio, El Carmen de Bolívar ha sido protagonista de importantes procesos económicos, sociales, políticos y culturales que han contribuido significativamente al desarrollo del Caribe colombiano.

Su ubicación estratégica en los Montes de María lo convirtió desde la época colonial en un importante centro comercial y agrícola, reconocido especialmente por la producción de tabaco, aguacate, café, maíz, yuca y otros productos agrícolas que dinamizan la economía regional.

De igual forma, el municipio es ampliamente reconocido por su riqueza cultural, sus tradiciones musicales, gastronómicas, religiosas y artesanales, convirtiéndose en un referente del patrimonio cultural del departamento de Bolívar.

La conmemoración de los 250 años constituye una oportunidad para:

- *Fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad.*
- *Exaltar la memoria histórica del municipio.*
- *Promover el turismo cultural.*
- *Visibilizar el talento artístico local.*
- *Reconocer a los ciudadanos que han contribuido al desarrollo del municipio.*
- *Dinamizar la economía local mediante la realización de actividades culturales.*

El Carmen de Bolívar fue fundado el 6 de agosto de 1776, durante el periodo colonial español. Su crecimiento estuvo ligado al desarrollo agrícola y comercial de los Montes de María, convirtiéndose rápidamente en un importante centro de intercambio económico entre Cartagena, Sincelejo, Magangué y el interior del país.

Durante la historia republicana, el municipio ha sido escenario de importantes acontecimientos políticos, económicos y sociales, consolidándose como la capital natural de los Montes de María.

Asimismo, El Carmen de Bolívar ha sido reconocido por su enorme aporte a la música tradicional, al folclor sabanero, a la gastronomía típica, a la producción artesanal y al fortalecimiento de la identidad cultural del Caribe colombiano.

La celebración de los 250 años representa un homenaje a generaciones de hombres y mujeres que han construido la historia de este territorio y una oportunidad para proyectar al municipio como un destino de cultura, turismo e inversión.

El Carmen de Bolívar constituye el principal centro económico de los Montes de María. Su economía se basa en: *Producción agrícola. Comercio regional. Prestación de servicios. Turismo. Gastronomía. Artesanías.*

Su influencia comercial beneficia a municipios como: *San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Zambrano, Córdoba, El Guamo, Ovejas, Chalán, Colosó, Los Palmitos, Importancia turística*

El municipio cuenta con un enorme potencial turístico gracias a: *Arquitectura patrimonial. Templo de Nuestra Señora del Carmen. Monumentos históricos. Paisajes de los Montes de María. Gastronomía típica. Tradiciones religiosas. Festivales culturales. Turismo de memoria. Importancia cultural*

El Carmen de Bolívar ha sido históricamente un territorio de artistas, músicos, escritores, artesanos y gestores culturales. Su riqueza cultural se expresa en: Bandas musicales. Música de gaitas. Música de banda. Danza tradicional. Literatura. Artes plásticas. Artesanías. Gastronomía. Tradición oral. El municipio representa uno de los principales referentes culturales del departamento de Bolívar.

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar la celebración oficial de los 250 años de fundación del municipio de El Carmen de Bolívar, mediante una agenda cultural, artística, musical y protocolaria que fortalezca la identidad cultural, promueva el patrimonio histórico y fomente la participación ciudadana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Exaltar la historia y el legado del municipio.
- Promover el patrimonio cultural de los Montes de María.
- Incentivar la participación de niños, jóvenes y adultos.
- Fortalecer el turismo cultural.
- Promover el talento artístico local.
- Generar espacios de integración comunitaria.

PROYECTO No. 2: FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ASOCIADO A LA MÚSICA, FESTIVALES Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS 2026 ENMARCADAS EN LA ORDENANZA 281 DE 2019 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

la Secretaría privada de la Gobernación de Bolívar presentó, ante la oficina de Planeación del Departamento, el Proyecto de Inversión denominado: ***"FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ASOCIADO A LA MÚSICA, FESTIVALES Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS 2026 ENMARCADAS EN LA ORDENANZA 281 DE 2019 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"***, el cual, se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos Territorial SUIFP-TERRITORIO, con el cual, se permite el cumplimiento y logro de la Línea Estratégica: 1.6 Bolívar promueve el arte, la cultura y salvaguarda su patrimonio, **Programa:** Bolívar Me Enamora en cultura, el cual tiene como objetivo principal: Desarrollar actividades pluriculturales que permitan mostrar al departamento de Bolívar como un espacio donde se integren distintas expresiones culturales de la región.

LA ORDENANZA 131 DE 2015 (Modificada por la Ordenanza 182 de 2016)

La Asamblea Departamental de Bolívar expidió la Ordenanza No. 281 del 6 de agosto de 2019, "*Por medio de la cual se institucionaliza la realización de la Semana Santa de Mompox, modificando la Ordenanza 182 de 2016 y se dictan otras disposiciones*", señalando la institucionalización los siguientes festivales:

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizarse como festivales y actividades culturales del Departamento de Bolívar, los siguientes:

No.	Festival.	Sede.
01	Festival de Bandas	Distrito de Cartagena
02.	Festival de Jazz	Santa Cruz de Mompox
03.	Festival de Los Montes de María	Carmen de Bolívar
04.	Festival Multicultural de la Tambora	Rotativo en los Municipios del Sur de Bolívar
05.	Festival Bolivarense de Acordeón	Arjona
06.	Semana Santa de Mompox	Santa Cruz de Mompox
07.	Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura de Cine FICCI en Bolívar	Municipios del Departamento de Bolívar

PARAGRAFO: El Gobernador de Bolívar mediante decreto expedido el primer trimestre del año, determinara la agenda cultural que desarrollara en la vigencia, atendiendo a la capacidad presupuestal y de respuesta que posea el Departamento. Este calendario podrá variar en el evento en que las circunstancias debidamente justificadas lo ameriten.

En su Artículo Segundo establece que, para el desarrollo de los festivales institucionalizados en la Ordenanza, la Administración deberá incluir en el Presupuesto de Apropiaciones para gastos de cada vigencia fiscal y con cargo a ingresos corrientes de libre de destinación, en términos de salarios mínimos mensuales, así:

ARTÍCULO SEGUNDO: FINANCIACION DE LOS FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR: Para el desarrollo de los festivales institucionalizados en la presente Ordenanza, la administración incluirá en el presupuesto de apropiaciones para gastos de cada vigencia fiscal, y con cargo a ingresos corrientes de libre destinación, mínimo las siguientes asignaciones:

No.	DENOMINACIÓN	VALOR
01	Festival de Bandas	600 SMLMV
02	Festival de Jazz	1.300 SMLMV
03	Festival de Los Montes de María	500 SMLMV
04	Festival Multicultural de la Tambora	400 SMLMV
05	Festival Bolivarense de Acordeón	250 SMLMV
06	Semana Santa de Mompox	400 SMLMV
07	Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura de Cine FICCI en Bolívar	360 SMLMV

PARAGRAFO: En el evento que la Agenda Cultural varié en los términos descritos en el Artículo anterior, se deberán realizar los ajustes presupuestales correspondientes.

En el parágrafo único del artículo 2 de la Ordenanza No. 182 de 2016, dispone que Gobernador del Departamento quedó facultado para realizar los movimientos presupuestales a que haya lugar, a fin de darle cumplimiento a lo establecido en dicha ordenanza, la cual fue modificada por la Ordenanza 182 de diciembre 10 de 2016, señalando en su artículo cuarto que la agenda cultural será desarrollada por la Gobernación de Bolívar a través de su Secretaría Privada, con la participación de ICULTUR como aliado estratégico para el fortalecimiento del turismo, la cultura y las artes, dicha disposición fue ratificada en el artículo 3 de la Ordenanza No. 281 de 2019.

FESTIVAL DE BANDAS – CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.:

En el Departamento de Bolívar existen actualmente 23 bandas de viento de la categoría tradicional profesional, cada una de las cuales está conformada, aproximadamente por 18 músicos de acuerdo con la diversidad musical de los instrumentos que hacen parte de sus características especiales.

Las bandas más representativas de esta forma artística se concentran en la zona de Los Montes de María (compuesto por 6 municipios). Existen casos especiales por su constancia histórica en los municipios de Soplaviento, San Estanislao de Kostka, cuna de grandes músicos como la saga de los Sarmiento: Clímaco Sarmiento, Michi Sarmiento, Blas Sarmiento, entre otros. Igualmente, en el corregimiento de Piñalito, jurisdicción

del municipio de Magangué, son famosas las bandas de viento y su estrecha relación con las festividades populares del corregimiento, fenómeno que opera de igual manera en toda la región.

Bolívar también tiene 24 bandas-escuelas, que hacen parte del Programa Departamental de Música de Bolívar, que cuenta con el apoyo de Ministerio de Cultura y las administraciones locales (Alcaldías) y la Gobernación de Bolívar. Estas bandas cumplen su función de mantener la tradición capacitando a los nuevos músicos en esta categoría musical para que se mantenga el patrimonio cultural del departamento y la región.

Estas escuelas de música han contado con el apoyo del Ministerio de Cultura para la formación de los instructores musicales, igualmente han recibido de esta entidad nacional dotaciones de instrumentos musicales en diferentes momentos y de acuerdo con sus necesidades.

Lo anterior, evidencia la riqueza cultural del Departamento de Bolívar, riqueza que requiere de la constante promoción de tal manera que logre posicionarse como una oferta potencial para el consumo de la cultura Bolivarense y la generación de una identidad común a todos los habitantes del Departamento.

Según el sociólogo Adolfo González Henríquez en su ensayo “Los estudios sobre música popular en el Caribe colombiano” las investigaciones sobre el porro muestran un interesante contraste con la "vallenatología" oficial: por una parte, son de un localismo débil porque ni el Sinú ni las sábanas de Bolívar y Sucre, tierras del porro, cuentan con un epicentro urbano, una capital del porro, capaz de absorber la música del sector rural y de apoyarse en ella para vender imagen en el ámbito nacional e internacional”.

La capital de Bolívar es actualmente el epicentro de eventos internacionales que resaltan e impulsan la música clásica y el jazz; sin embargo, no existen en su agenda cultural, espacios constantes para las expresiones musicales autóctonas de la región.

Actualmente la música popular tradicional en Bolívar tiene desafíos que la ponen en una situación de riesgo; además de que no existen las suficientes eventos con gran impacto y escuelas de música que valoren y conserven las raíces, no hay una descripción integral del panorama oficial sobre los procesos desarrollados en las escuelas municipales de música que permita el conocimiento general de los avance en las políticas del Plan Nacional de Música para la Convivencia, y en la conservación y circulación de música de banda.

En Colombia existen actualmente una serie de festivales que se han dado a la tarea de conservar y promocionar la música de banda, y en especial el porro, un ritmo que se mantiene vivo a pesar de la poca difusión en los medios de comunicación. Hoy, entre los eventos más destacados de música de banda en la región caribe están: el Festival Nacional del Porro en San Pelayo (Córdoba); el Encuentro Nacional de Bandas en Sincelejo. El Festival del Porro Cantao, en San Marcos en Sucre y el Encuentro Regional de Bandas, en La Unión Sucre y el Festival del Porro en Medellín. En Bolívar, a pesar de los más de 240 festivales, ferias y fiestas patronales anuales no existen eventos con gran impacto que permitan una circulación constante, organizada de los músicos de las bandas. La desarticulación entre la academia, los eventos y las mismas bandas no ha permitido un avance en la evolución de los músicos.

CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA

Causas directas:

1. Baja apropiación y promoción de las manifestaciones culturales de los municipios del Departamento de Bolívar, producto del reducido consumo y acceso a actividades culturales patrimoniales.

Causas indirectas:

1. Limitados espacios que permitan el encuentro y difusión de las manifestaciones culturales inmateriales del Departamento de Bolívar.
2. Insuficientes estrategias para el desarrollo de procesos de preservación de las manifestaciones culturales del Departamento de Bolívar.
3. Limitado impulso de las manifestaciones culturales autóctonas en medios de comunicación a nivel nacional, regional o local.

EFECTOS QUE GENERA EL PROBLEMA:

Efectos Directos:

1. Poca visibilidad y reconocimiento de las manifestaciones culturales y artísticas a nivel nacional e internacional.
2. Disminución del interés en las nuevas generaciones por preservar las manifestaciones autóctonas del Departamento de Bolívar.

Efectos Indirectos:

1. Pérdida de la identidad cultural del departamento de Bolívar.
2. Desconocimiento de la oferta turística y cultural del Departamento a nivel local, nacional, regional e internacional.

POBLACIÓN AFECTADA

Caracterización de la Población afectada por el problema Departamento de Bolívar	
Habitantes afectados	2.073.004
Necesidades Básicas Insatisfechas	46.6%
Tasa de desempleo	7.7%

Caracterización de la Población afectada por género y edad Departamento de Bolívar		
	Hombres	**Mujeres**
0-14 años	313.602	300.874
15 – 19 años	104.314	99.784
20 – 59 años	522.215	526.368
Mayor de 60 años	96.573	109.274
Total población por género	1.036.704	1.036.300

Caracterización de la Población especial afectada Departamento de Bolívar		
Grupos Étnicos	**Total**	**%**
Indígena	2.066	0.11%

Rom o Gitano	911	0.05%
Afrocolombianos	497.667	27.61%

Fuente de Información: *Proyección poblacional Dane Censo 2005.*

POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO
Se utiliza la población afectada, entendiendo que todo el departamento se beneficia del consumo de la oferta cultural apoyada a través de este proyecto.

Alternativa seleccionada:

La alternativa seleccionada es la "Fortalecimiento de procesos culturales inmateriales: Festivales y eventos para un Bolívar Me Enamora en Cultura."

Esta alternativa contempla las siguientes acciones:

- Apoyar la realización del Festival de Bandas, en el Departamento de Bolívar a realizarse en la vigencia 2025, los días 31 de Julio y 01 de Agosto de 2026 en el Distrito de Cartagena de Indias.

NOTA: *las fechas y lugares pueden ser objeto de cambio por parte de la Gobernación de Bolívar acorde con el desarrollo de la agenda cultural.*

Ante la necesidad de desarrollar las estrategias que se derivan del plan de acción de la Gobernación Departamental a través de su secretaría Privada, se plantea la necesidad de adelantar convenio interadministrativo, para el desarrollo de la estrategia denominada: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNCIOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN APOYAR LA REALIZACIÓN DE MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ASOCIADO A LA MÚSICA, FESTIVALES Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS 2026 ENMARCADAS EN LA ORDENANZA 281 DE 2019 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, LITERARIA, MUSICAL, DE PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**

Siendo ello así, la Secretaría Privada requiere aunar esfuerzos para el desarrollo de las actividades denominadas:

#	NOMBRE PROYECTO	BPIN	ORDENANZA	FESTIVALES POR ORDENANZA	VALOR ACTIVIDAD	FECHA DEL EVENTO
1	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ASOCIADO A LA MÚSICA, FESTIVALES Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS 2026 ENMARCADAS EN LA ORDENANZA 281 DE 2019 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	202500000046114	ORDENANZA 281 DE 2019	FESTIVAL DE BANDAS	$1.509.712.079	31DE JULIO Y 1 DE AGOSTO DE 2026
4	DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, LITERARIA, MUSICAL, DE PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	202500000046833	FESTIVALES SIN ORDENANZA	FESTIVAL DE LA CULTURA ANFIBIA DE TALAIGUA NUEVO (BOLÍVAR)	$50.000.000	17 DE JULIO
5				CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	$120.000.000	04 DE AGOSTO
TOTAL					**$1.679.712.079**	

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Las modalidades de selección de los ASOCIADOS están taxativamente señaladas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. En su numeral 4º, se consagran las causales para la contratación directa, dentro de las que se destaca el literal c) referido a *«convenios interadministrativos»*, el cual tras ser modificado por el artículo 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, quedó así:

> ***«Artículo 2°.*** *De las modalidades de selección. La escogencia del CONTRATISTA se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *c.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…)*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece respecto de los convenios y contratos interadministrativos que: *«(...) La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto».*

Conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, se denominan entidades estatales: *«a) La Nación, las regiones, los departamentos, las providencias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios;* ***los establecimientos públicos****, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas* ***y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles****».* (Negrillas nuestras).

La Cultura dentro del sistema normativo constitucional colombiano se encuentra consagrado en el Artículo 70, el cual textualmente reza: "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*".

El Decreto único Reglamentario de cultura 1080 de 2015, que cobija a La Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71, 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política Nacional y se dictan normas sobre patrimonio cultural, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, consagra en el Título I, Artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes:

Numeral 1º, Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

Numeral 2º: La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

Numeral 3º: El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Numeral 8º: El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno.

Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

Así mismo el Artículo 18 de la norma en comento, sobre los estímulos a la cultura, expresa que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsa de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

(…).

Conforme el artículo 209 superior, *«la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.»

Así mismo, el artículo 113 ejusdem, propone que: *«Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.»*

El artículo 6º de la ley 489 de 1998 consagra "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones… "

De las anteriores disposiciones supralegales se sustrae que, si bien cada entidad u organismo tiene sus propias funciones (regla de no duplicidad) y que para su ejercicio la ley les confiere determinados grados de autonomía, no se justifican actuaciones aisladas, contradictorias o económicamente ineficiente entre las diversas organizaciones estatales, pues en cualquier caso sus competencias están regidas por mandatos de colaboración y coordinación interinstitucional que permiten el logro mancomunado del interés general y la satisfacción de los derechos de las personas.

Sobre este particular, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que en virtud de los principios de coordinación y colaboración las entidades garantizarán *«la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales*", por lo que, en consecuencia, *"prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones» (ibídem).*

De igual manera, el numeral 10 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, disciplina que *«en virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares».*

Precisamente, una de las formas de concretar el mandato constitucional colaboración interinstitucional es la celebración de convenio interadministrativos, tal como lo establece el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que señala lo siguiente:

***«Artículo 95**. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.»*

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-671/99, Magistrado Ponente: Dr. Alfredo Beltrán Sierra, del nueve (9) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), al pronunciarse sobre la exequibilidad del artículo, expresó: *"4.1. En cuanto el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en su primer inciso, autoriza a las entidades públicas su asociación entre sí con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, encuentra la Corte que la disposición acusada tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta,* ***que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado.*"**

Por lo expuesto anteriormente el convenio interadministrativo es un acuerdo de voluntades entre personas jurídicas de derecho público que celebran un negocio jurídico, que busca aunar esfuerzos con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo en cumplimiento de los fines Estatales, de conformidad con lo señalado en la Constitución Política y el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

De igual forma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, ***«Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.»***

En palabras del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en el Concepto 2257 de 26 de julio de 2016, número único: 11001-03-06-000-2015-00102-00, C.P. Álvaro Namén Vargas, en referencia a los convenios interadministrativo adujo:

«En síntesis, los convenios interadministrativos son mecanismos de gestión conjunta de competencias administrativas que se instrumentan a través de acuerdos celebrados entre dos o más entidades públicas, en los cuales las contrayentes aúnan esfuerzos para el logro de los fines de la Administración regidos por los principios de coordinación y cooperación sin que ello suponga la cesación de la competencia encomendada a cada una de ellas. Como lo sostuvo la Sala en el Concepto 1881 de 2008, es de la esencia del convenio interadministrativo, que cada una de las entidades partes contratantes realice los cometidos estatales a su cargo, "pues es obvio que ninguna puede buscar fines públicos diferentes aquello que le fueron expresamente encomendados. En desarrollo de estos convenios, cada uno de los contratantes buscará ejecutar las tareas que le fueron asignadas, sin que esto signifique que necesariamente sea la misma, pues frecuentemente se trata de fines complementario[1].

(…)

Lógicamente, en los convenios interadministrativos propiamente dichos, es posible que cada entidad incurra en costos y gastos, y en ejecución de sus propio presupuesto para cumplir sus funciones y los compromisos adquiridos para con la otra, razón por la cual bien puede comprender la asunción de aportes económicos o financieros, pero sin que su objeto esencial lo constituyan prestaciones propias de los convenios interadministrativos, o el pago un precio o una remuneración por un servicio prestado o por un bien adquirido o por una obra realizada por una a favor de la otra, pues en tales eventos se estará en presencia de verdaderos contratos, (…)».

El convenio es el vínculo jurídico establecido mediante un acuerdo de voluntades celebrado entre dos o más personas jurídicas públicas, con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común a los sujetos contratantes.

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto de 30 de abril de 2008, Radicación Número: 1881, Acto: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

De otro lado, el Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en su numeral 7 la necesidad de realizar los estudios sobre la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, y que las autorizaciones y aprobaciones para ello se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del ASOCIADO o a la de la firma del convenio, según el caso.

Igualmente, los estudios previos de toda contratación deben contener a luz de lo en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios en los cuales se analicen la convivencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate. Todos los principios en materia de Contratación Administrativa son aplicables para garantizar los principios de moralidad, eficacia, eficiencia, economía, buena fe, imparcialidad, participación, responsabilidad, transparencia e idoneidad en la ejecución de recursos públicos y en el desarrollo del Convenio.

A su vez el artículo 209 de la constitución desarrollado por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que *"las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo".*

Por lo anterior, y de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del ASOCIADO o al de la firma del convenio, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del convenio, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia.

2.1 PERFIL DE LA ENTIDAD PÚBLICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B".

La Ley 80 de 1993 en su artículo 2, señala que son entidades estatales la Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

El Consejo de Estado establece que "el concepto de entidades descentralizadas en el derecho colombiano permite designar a las personas jurídicas creadas por el Estado para el logro de los fines que le son propios y la Adecuada atención de las necesidades generales de los asociados; son producto de la llamada descentralización especializada o por servicios. Estas entidades pueden ser directas o indirectas. Son entidades descentralizadas directas aquellas cuya creación es obra de la ley, la ordenanza o el acuerdo; en tanto que las descentralizadas indirectas, son las que surgen por la voluntad asociativa de los entes públicos entre sí o con la intervención de particulares, previa autorización legal..."

Los convenios interadministrativos sólo se celebran entre las Entidades Estatales a que se refieren la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998, siempre y cuando los convenios tengan como objetivo cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

En ese sentido La Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar ha determinado la conveniencia de realizar una alianza estratégica de cooperación con el **FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER",** quien se concibe como una Entidad jurídica pública sin ánimo de lucro, de carácter mixto, regida por la Constitución Política, el artículo 95 de la Ley 489 de 1993, las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por

el derecho privado, representada legalmente por **WENDYS YURANY ALVAREZ ALMEIDA** identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 32.907.795.**

Al respecto, nos permitimos traer a colación, análisis efectuado por la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-230 de 1995, con relación a la naturaleza jurídica de los Fondos Mixtos, respecto de lo cual señaló:
«*Por no ser de creación legal las asociaciones y fundaciones de participación mixta se las considera bajo la denominación genérica de entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado, y están sometidas al mismo régimen jurídico aplicable a las corporaciones y fundaciones privadas, esto es, a las prescripciones del código civil y demás normas complementarias. El encuadramiento de las corporaciones y fundaciones en la condición de entidades estatales y la calificación de sus directivos como servidores públicos, para los efectos indicados, no modifica ni la naturaleza de aquéllas ni la situación laboral particular de estos últimos con las referidas entidades, porque unas y otros siguen sometidos al régimen de derecho privado que les es aplicable, pues, como ya se dijo la referida clasificación se consagró exclusivamente para fines del manejo, control y responsabilidad de la inversión de los recursos públicos mediante la contratación. Cuando los particulares manejan bienes o recursos públicos, es posible someterlos a un régimen jurídico especial, como es el concerniente a la contratación administrativa, para los efectos de la responsabilidad que pueda corresponderles por el indebido uso o disposición de dichos bienes con ocasión de las operaciones contractuales que realicen, en los aspectos disciplinario, penal y patrimonial.*

Las referidas corporaciones y fundaciones de participación mixta han sido reconocidas en nuestro derecho como entidades descentralizadas indirectas, es decir, constituyen modalidades de la descentralización por servicios. Por lo tanto, son entes que poseen una vinculación con el Estado en cuanto participan en el cumplimiento de actividades que constituyen objeto de los cometidos propios de éste, hasta el punto de que aquél al asociarse a ellas les entrega a título de aporte o participación bienes o recursos públicos.

Esta Corporación dejó establecido que "por no ser de creación legal las asociaciones y fundaciones de participación mixta, se las considera bajo la denominación genérica de entidades descentralizadas indirectas de segundo grado, y están sometidas al mismo régimen jurídico aplicable a las corporaciones y fundaciones privadas, esto es, a las prescripciones del Código Civil y demás normas complementarias", es decir, con ellas se realizan actividades que "constituyen modalidades de la descentralización por servicios", razón por la cual, -agregó la Corte-, "son entes que poseen una vinculación con el Estado en cuanto participan en el cumplimiento de actividades que constituyen objeto de los cometidos propios de éste, hasta el punto de que aquél al asociarse a ellas les entrega a título de aporte o participación bienes o recursos públicos".

De acuerdo con lo anterior, en Concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública en concepto No. 43331 de 2015, es viable considerar que los fondos mixtos, son entidades públicas, descentralizadas por servicios, bajo la denominación de entidades descentralizadas indirectas de segundo grado, las cuales, están sometidas al mismo régimen de las corporaciones y fundaciones privadas para su dirección, administración y contratación.

Cosa diferente a la naturaleza jurídica de los fondos mixtos para la promoción de la cultura y las artes, que se repite es pública, es que legalmente se permita que ellos puedan estar sometidos al régimen privado, pues ello acontece con diferentes entidades de carácter público y no por ello, dejan de ostentar la naturaleza jurídica pública.

A la luz del artículo 5 del Decreto reglamentario 1493 de 3 de Agosto de 1998, tienen entre sus funciones la siguiente:

(…) Planificar y desarrollar estrategia, planes y proyectos que les permitan canalizar e invertir recursos que contribuyan al fortalecimiento del sector cultural en sus territorios.

Las acciones relacionadas con las estrategias a desarrollar abarcan la protección y salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos y personas portadoras, representadas en: actos festivos y lúdicos, conocimientos tradicionales sobre la naturaleza y el universo, medicina tradicional, cultura culinaria, lenguas y *tradición oral, artes populares*, eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo, técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales, entre otros.

Al coincidir los objetivos estratégicos y las acciones a desarrollar de ambas entidades, la Gobernación de Bolívar a través de la Secretaría Privada le apuesta a una cooperación interinstitucional que convoque a instancias del departamento a viabilizar la posibilidad de fortalecer la agenda cultural del departamento en el presente año, específicamente en desarrollo del proyecto denominado**:** *"***FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ASOCIADO A LA MÚSICA, FESTIVALES Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS 2026 ENMARCADAS EN LA ORDENANZA 281 DE 2019 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, LITERARIA, MUSICAL, DE PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"..**

De conformidad con lo anterior y habiendo analizado la coincidencia en los objetivos de los planes de ambas entidades, **LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA PRIVADA,** invitó a presentar propuesta al **FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER** a través de Oficio, quien de acuerdo a su propuesta**,** plantea la necesidad de generar estrategias encaminadas a estructurar y promocionar el patrimonio inmaterial y de nuestra multiculturalidad que propendan por los siguientes objetivos:

1. Modificar ciertos comportamientos individuales y colectivos que riñen fuertemente con la vida social en convivencia (mediante la autorregulación ciudadana, la capacitación de ciudadanos y el desarrollo de acciones de animación sociocultural).
2. Construir colectivamente una imagen de ciudad compartida, actual y futura, y buscar que la comprensión y el respeto de las reglas confiera identidad ciudadana y sentido de pertenencia.
3. I***mpulsar lo que tradicionalmente se reconoce como cultura, la cultura popular y las manifestaciones artísticas que puedan contribuir a generar sentimiento de pertenencia a la ciudad.***
4. Propiciar la participación comunitaria y la regulación de la Administración por parte de la ciudadanía.
5. Preservar el patrimonio inmaterial de los cartageneros a través de la danza, la música, entre otras.

De acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente y en desarrollo y cumplimiento de los fines del estado y de acuerdo al artículo 113 de la Constitución Política de 1991 que establece "…los diferentes órganos del estado tiene funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"; se desarrolla el presente artículo a través del ejercicio coordinado de las funciones que están a cargo de las distintas entidades, las cuales se verán reflejadas en contratos y/ o convenios interadministrativos que se requieran celebrar para el complemento de los objetos misionales de las diferentes instituciones del estado.

Que el artículo 209, inciso segundo de la Constitución Política establece "(…) las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)" las partes cuentan con las facultades legales para asumir los compromisos que se desarrollarán a través del convenio interadministrativo de Cooperación.

El Artículo 70 de la CN establece "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

El Artículo 71 a su vez establece "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. ***El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"***

Que el artículo 6° de la ley 489 de 1998 consagra *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de*

lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.".

Que en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos (…)*".

Que el convenio interadministrativo es el vínculo jurídico establecido mediante un acuerdo de voluntades celebrado entre dos o más personas jurídicas públicas, con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común a los sujetos contratantes.

Que en ese orden de ideas, el Art. 92, Numeral 4º, Literal C, de la Ley 1150 del 2007 modificado por el art. 92 de la Ley 1474 de 2011, establece que se podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos entre entidades públicas, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos**.**

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 que trata de los Convenios o Contratos Interadministrativos, dispone que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado decreto.

Así mismo, este convenio no comporta obligaciones de carácter conmutativas, si no que desarrolla programas propios que coinciden con las actividades contenidas tanto en el plan de desarrollo nacional, como en el departamental, lo que le permite aunar esfuerzos con el **FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER**, para impulsar programas y actividades de interés público.

El objeto de este Convenio comprende un conocimiento calificado en el campo de la cultura, por manera que el **FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER** por ser un ente con experiencia en dichas gestiones le constituye una gran fortaleza para la consecución de los objetivos del convenio que se pretende suscribir, ya que se requiere de la concurrencia de expertos en logística y cultura.

En ese sentido La Gobernación de Bolívar a través de la Secretaría Privada ha determinado la conveniencia de realizar una alianza estratégica de cooperación con el **FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL – FOMINDETER**, teniendo en cuenta que el objeto del convenio que se pretende suscribir mediante este proceso, así como los requerimientos técnicos, de audiencia, cobertura y calidad, se ajustan a los servicios y productos ofrecidos por el Fondo, después de haber analizado la necesidad que se pretende satisfacer y las características de los servicios que ofrece **FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER**, considera que se configuran los supuestos jurídicos para desarrollar el presente proceso contractual, bajo la tipología de convenio interadministrativo entre **LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA PRIVADA** y El **FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL – FOMINDETER.**

Lo anterior se soporta con un análisis a contratos y convenios celebrados por **FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER**, el cual se relaciona en el cuadro a continuación:

No.	CONTRATO No.	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	INICIO
1	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. 004 - 2024 004-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL RETEN (MAGDALENA)	AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL RETEN (MAGDALENA)	$ 3.353.168.306	16-oct-24
2	CI-AMC-005 DE 2024	AMUCORDOBA	AUNNAR ESFUERZOS DE COOPERACION PARA LA ACTUALIZACION DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE BOLIVAR	$ 613.205.121	16-oct-24
3	CI-008-DE 24 OCT DE 2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE CALAMAR (BOLIVAR)	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO y LA OPTIMIZACION DE LAS CONDICIONES DE CLIMATIZACIÓN Y TECNOLOGÍA NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO QUE RECIBE LA COMUNIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	$ 111.000.000	24-oct-24
4	CD-CI-005-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA (NORTE DE SANTANDER)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS A LA DETERMINACIÓN PRECISA DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LLEVAR A CABO LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER	$ 331.109.365	18-nov-24
5	CD-CI-007-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA (NORTE DE SANTANDER)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DEANTANDER	$ 99.900.000	29-nov-24
6	CD-CA-001-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA (NORTE DE SANTANDER)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y PATRIMONIALES, EN EL MARCO DE LAS "FIESTAS DEL RETORNO Y CARNAVAL TEORAMA 2025", LA CUAL ESTA ESTIPULADA EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER	$ 300.000.000	2-ene-25

7	CD-CI-SP-001-2025	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR Secretaría Privada	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, MUSICAL, DE PROMOCION Y CIRCULACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTISTICAS A DESARROLLARSE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A TRAVÉS DE LOS EVENTOS DE FIESTAS DE LA CANDELARIA 2025, SEPTIMA VERSIÓN DEL FESTIVAL DEL BOCACHICO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ Y DECIMA SEGUNDA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA YUCA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS CARAS MUNICIPIO DE CLEMENCIA.	$ 799.713.600	27-ene-25

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A DESARROLLAR A TRAVÉS DEL CONVENIO Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

- **3.1. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNCIOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN APOYAR LA REALIZACIÓN DE MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ASOCIADO A LA MÚSICA, FESTIVALES Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS 2026 ENMARCADAS EN LA ORDENANZA 281 DE 2019 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, LITERARIA, MUSICAL, DE PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**

ALCANCE DEL OBJETO. La entidad cooperante estará a cargo de toda la logística necesaria para la realización de las siguientes actividades:

1 - Organizar la logística el desarrollo de la estrategia denominada *"**APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE BANDAS 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO:*** **FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ASOCIADO A LA MÚSICA, FESTIVALES Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS 2026 ENMARCADAS EN LA ORDENANZA 281 DE 2019 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR***",* así como de las estrategias denominadas **"REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA CULTURA ANFIBIA EN EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (BOLÍVAR, Y LA CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, LITERARIA, MUSICAL, DE PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

2 - Incentivar la promoción de las manifestaciones culturales del departamento.

3 - Realizar la administración del proyecto.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
DESARROLLO RECURSO HUMANO	80	8011	801115
SERVICIO DE PERSONA TEMPORAL	80	8011	801116
EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	80	8014	801419
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93	9314	931415
RESTAURANTE Y CATERING	90	9010	901016
CUARTOS DE HOTEL	90	9011	901118
ACTIVIDADES DE VENTA Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	80	8014	801416
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78	7811	781118
PUBLICIDAD DIFUNDIDA	82	8210	821016

3.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO DEL CONVENIO:

UN (01) MES CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El lugar de ejecución del convenio será el Departamento de Bolívar, en el Distrito de Cartagena de Indias, y los municipios de El Carmen de Bolívar y Talaigua Nuevo.

3.4. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:

El valor del convenio será por la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.689.712.079).**

El Departamento de Bolívar aporta a la ejecución de la realización del objeto de este proyecto, los siguientes recursos: Del valor total del proyecto, la Gobernación aportará la suma de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.679.712.079)** amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal **670 del 03 de junio de 2026,808 y 809 de fecha 17 de julio de 2026.**

El Fondo Mixto aportará del valor total del convenio la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)** representados en especie.

Los recursos que soportan el presente acuerdo se describen en el **ANEXO 1 – PRESUPUESTO.**

El valor del convenio se encuentra soportado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal así:

CDP – NÚMERO Y FECHA -	RUBRO	VALOR TOTAL	VALOR APLICADO AL PRESENTE CONVENIO
808 DE 17/07/2026	2.3.2.02.009-0208	**$1.509.712.079,90**	**$1.509.712.079**
670 DE 03/06/2026	2.3.2.02.009-0208	**$50.000.000**	**$50.000.000**
809 DE 17/07/2026	2.3.2.02.009-0208	**$120.000.000.00**	**$120.000.000**
TOTAL, CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			**$1.679.712.079**

LA SECRETARÍA PRIVADA entregará los recursos destinados para el efecto, de la siguiente forma:

Un **PRIMER DESEMBOLSO**: Por concepto de anticipo equivalente al 50% del valor del aporte del DEPARTAMENTO, esto es, la suma de ***OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE ($839.856.039,5),*** con la suscripción del convenio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **Y UN SEGUNDO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO** del valor del aporte del DEPARTAMENTO en cuantía equivalente a ***OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE ($839.856.039,5),*** al finalizar el tiempo de ejecución del convenio, una vez se acredite el cumplimiento de la totalidad de las actividades del convenio junto con la entrega del informe de ejecución, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor. En dicho informe se hará la verificación del empleo de los recursos al objeto contractual. El DEPARTAMENTO, por intermedio del supervisor designado, ejercerá control y supervisión sobre el manejo, uso y destinación de los recursos correspondientes a su aporte. El informe deberá contener la información Técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al Objeto del Convenio.

Estos recursos solo estarán destinados a gastos para el cumplimiento del objeto del convenio, por lo cual debe rendirse informe sobre el uso de estos adecuadamente soportados. El presupuesto se encuentra anexo en los documentos del proyecto.

Los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago se realizará, con abono en cuenta a nombre de la ASOCIADO, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En desarrollo del presente convenio serán obligaciones de las partes las siguientes.

A- PARA EL FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER"-:

1) Desempeñar las actividades descritas en el convenio. 2) Cubrir los gastos operacionales del convenio. 3) Deberá dar cumplimiento al convenio y utilizar los recursos financieros destinados a este fin, así como poner a disposición del mismo todos los medios logísticos, para la realización de las actividades, contratando los bienes y servicios que se requiera para la ejecución del convenio. 4) Estimular, promover y promocionar la participación ciudadana en la realización de los eventos programados; 5) Garantizar el correcto manejo de los recursos. 6) Presentar informes de avance de las actividades objeto del convenio de apoyo, cuando le sea solicitadas por la Supervisión. 6) Llevar la contabilidad individual de los recursos del convenio. Presentar informes financieros sobre la ejecución de los recursos. 7) Cumplir con su aporte indicado en la propuesta. 8) Reintegrar a más tardar 30 de julio de 2025 los recursos que no se hubieren ejecutado. 9) Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social integral. 10) Vincular y asumir las obligaciones laborales que surjan con el personal destinado a la ejecución del convenio. 11) Actuar con suma diligencia y cuidado en todas las gestiones que le corresponden, con eficiencia, rectitud y lealtad. 12) Publicitar el objeto del convenio utilizando los medios tecnológicos como página web y demás necesarios para que se difunda el mismo. 13) Soportar los informes escritos con registro fotográfico o video gráfico de las actividades realizadas y las personas participantes y elaborar las actas finales de ejecución que demande las actividades que desarrollen; 14) Dar cumplimiento al convenio y utilizar los recursos financieros destinados a este fin, así como poner a disposición de este todos los medios logísticos y tecnológicos que estén a su alcance para el cabal desarrollo del objeto del convenio. 15) Contratar los bienes y servicios que se requiera para la ejecución del convenio. Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza de este tipo de convenios**.**

B. Para el **DEPARTAMENTO**:

1. Aportar el valor económico convenido para la ejecución del convenio
2. Difundir las actividades y programas convenidos a través de la página web de la GOBERNACION
3. Suministrar la información requerida para adelantar el objeto del convenio.
4. Poner a disposición la estructura deportiva física del departamento para la realización de las actividades del convenio.
5. Las demás inherentes al convenio.

5. GARANTÍAS:

EL ASOCIADO se obliga a constituir a favor de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados. **A) Cumplimiento del convenio: Asegurado/ beneficiario:** GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. **Tomador:** ASOCIADO. para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: **Asegurado/ beneficiario:** GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR **Tomador:** ASOCIADO. En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte de GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **C) Correcto y buen manejo del anticipo: Asegurado/ beneficiario:** GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. **Tomador:** ASOCIADO. Deberá garantizar el buen manejo del anticipo recibido, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo, por una vigencia igual al término de duración del convenio y cuatro (4) meses más. **D) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Asegurado/ beneficiario:** GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. **Tomador:** ASOCIADO Por un valor equivalente a 200 salarios mínimos legales vigentes, con una duración igual a la Vigencia del Convenio. La póliza de responsabilidad civil extracontractual también deberá cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratistas cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. **Parágrafo primero:** Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su

vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **Parágrafo Segundo:** La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente con los requisitos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, estos son*:" Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS y SUBASOCIADOS, salvo que el SUBASOCIADO tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal; y 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.".*

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión, coordinación, control y vigilancia del convenio será ejercida por LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. El supervisor ejercerá un control integral sobre el convenio, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al ASOCIADO la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del convenio las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR en todos los asuntos de orden técnico. económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del convenio, hasta su recibo definitivo y liquidación.

Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia y coordinación están las de:

A) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio. B) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio. C) Dar el visto Bueno a los informes que sobre la ejecución de este. D) Requerir al ASOCIADO sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio y en su propuesta. E) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO F) Solicitar la suscripción de adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. G) En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al área Jurídica de LA SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR con miras a lograr la mejor decisión para las partes. H) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. I) Proyectar y tramitar el acta final del convenio. J) Revisar y aprobar la cuenta que presente el COTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en este convenio. K) Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio e inherentes al cumplimiento de su objeto.

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARIA PRIVADA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Revisó: *Marianella Ochoa R/ asesor externo*